



REF:	PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RAD. UNICO:	08-638-31-89-001-2015-00346-00
DEMANDANTE:	EUCLIDES ENRIQUE CORONADO ARAGON
DEMANDADO:	FLOR MARIA MOREU DE CORONADO

Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga, Atlántico, tres (3) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial rendido por el secretario del despacho en el cuál manifestó lo siguiente:

"Informándole que resultó infructuosa la búsqueda del libro de ingreso de memoriales correspondiente al año 2018, el cual fue solicitada su revisión el 10 de agosto de 2022 por parte del abogado ALFONSO PALOMINO MARTINEZ, actuando como apoderado del señor EUCLIDES ENRIQUE CORONADO ARAGON, quien fungió como demandante dentro del proceso declarativo de pertenencia seguido contra la señora FLOR MARIA MOREU DE CORONADO, con radicado No. 2015-00346.

De igual manera me permito informar que la solicitud elevada por el peticionario en la fecha antes anotada no pudo ser atendida en su momento como quiera que el juzgado no contaba con sede física disponible desde el mes de marzo del año 2022, por motivo de reparaciones que se estaban realizando por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Procedí a realizar la búsqueda del libro tanto en la secretaria del despacho como en la sala de audiencias que se encuentra ubicada en el edificio "Calzado Bucaramanga" en donde se existen dos salas de audiencias y el archivo de todos los juzgados, dado que con motivo de las reparaciones locativas que se iban a realizar en el despacho, los expedientes, libros y mobiliario fueron trasladados a una de las salas de audiencia en la cual tienen acceso todos los empleados y funcionarios de los juzgados, pues viene siendo utilizada como archivo de expedientes por parte de otro juzgado.

Por último, le indico que continuaré realizando la búsqueda de manera exhaustiva de ser exitosa procederé a informarlo de forma inmediata."

En vista de lo anterior y dado que se encuentra pendiente responder la petición interpuesta por el apoderado del demandante el 10 de agosto de 2022, quién por tal motivo interpuso acción de tutela contra el despacho ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico, la cual correspondió por reparto a la Magistrada Sustanciadora Dra. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ, bajo el radicado No. 2023-00219, se hace necesario ordenar que se continúe con la búsqueda del libro de ingreso de memoriales correspondiente al año 2018.

No obstante, el hecho de la pérdida o extravío de un libro Radicador de ingreso de memoriales, se pondrá en conocimiento de la fiscalía, y de la Comisión de Disciplina Judicial, con el fin de que esas entidades en el marco de sus competencias investiguen la actuación de los servidores judiciales que resulten involucrados en el extravío o pérdida del libro Radicador de memoriales de 2018, y ordenen si es preciso el inicio de la investigación correspondiente.

Se ordenará que por secretaría se oficie al apoderado judicial del accionante doctor ALFONSO PALOMINO MARTINEZ, para informarle que, no obstante la búsqueda que se realizó en el juzgado y en el edificio donde se encuentra el archivo, el libro destinado a radicar el ingreso de memoriales del año 2018 no ha podido ser encontrado, motivo por el cual se ordenará la correspondiente investigación disciplinaria y penal.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se continúe con la búsqueda del libro de ingreso de memoriales correspondiente al año 2018.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se conteste la solicitud elevada por el apoderado del demandante el 10 de agosto 2022 y reiterada el 12

de septiembre del mismo año, informándole que se ordenará la correspondiente investigación disciplinaria y penal.

TERCERO: COMPULSAR copias ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ATLANTICO, con el fin de que esas entidades en el marco de sus competencias investiguen la actuación de los servidores judiciales que resulten involucrados en el extravío o pérdida del libro Radicador de memoriales de 2018, y ordenen si es preciso el inicio de la investigación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA ESTHER SULBARÁN MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbarán Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d518e1a4086df5452543d3c1f80a3376f52acab2347021ee86369b05ed2691e

Documento generado en 03/05/2023 04:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>